 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 016-C-01-2015** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 15 de enero de 2015, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento Interno de Pasantías Preprofesionales para los estudiantes de la Carrera de Odontología de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

Considerando:

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 87 en su parte pertinente señala: "Como requisito previo a la Obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior".


QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 87 en su parte pertinente señala: "Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad".

QUE la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 88 consagra que para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

QUE, en el Reglamento de Régimen Académico, en el Artículo 28 numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico señala: " Campos de formación de la educación superior de grado o de tercer nivel.- En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera: Numeral 2.-Praxis profesional.- Integra conocimientos teóricos metodológicos y técnico-instrumentales de la formación profesional e incluye las prácticas pre profesionales, los sistemas de supervisión y sistematización de las mismas".

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en el capítulo III artículo 88.- Prácticas Profesionales.- Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje. Las prácticas pre profesionales o pasantías son parte fundamental del currículo conforme se regula en el presente reglamento.

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 90 dispone: Prácticas Pre Profesionales durante el proceso de aprendizaje.- En la educación técnica y tecnológica, o sus equivalentes, y de grado, las prácticas pre profesionales se podrán distribuir en las diferentes unidades de organización curricular, tomando en cuenta los objetivos de cada unidad y los niveles de conocimiento y destrezas investigativas adquiridos.

Que, el artículo 93.- Realización de las prácticas pre profesionales.- Las instituciones de educación superior diseñará, organizara y evaluara las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementaran programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos sociales y culturales. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

- 1.- Las actividades de servicio a la comunidad complementarias en los artículos 87, 88 serán consideradas como prácticas pre profesionales para el efecto se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Esas prácticas tendrá un mínimo de 160h00.
- 2.- Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución donde se realizan las prácticas (institución receptora).
- 3.- Todas las prácticas pre profesionales estará articulada a una o varias cátedras. El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación de la cátedra las actividades, orientaciones académicas- investigativas correspondientes métodos de evaluación.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

4.- Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades del estudiante en la institución receptora.

5.- En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora, o de plan de actividad del estudiante la institución de educación superior deberá reubicarla inmediatamente en otro lugar de práctica.

6.- Las IES organizarán instancias institucionales para la coordinación de los programas de vinculación con la sociedad y las prácticas pre profesionales, en una o varias carreras.

7.- En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecer la naturaleza de la relación jurídica que esta tendrá con el estudiante:

a.- Si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales.


c.- En el caso de las carreras de medicina humana, odontología, enfermería, obstetricia y veterinaria, el internado rotativo se considera como práctica pre profesional.

Que, el artículo 94.-Evaluación de carreras y prácticas pre profesiones.- El CEAACES tomará en cuenta la planificación y ejecución de las prácticas pre profesionales para la evaluación de carreras, considerando el incumplimiento de dela presente normativa.

QUE, el H. Consejo Universitario en uso de sus atribuciones otorgadas por el Estatuto Vigente en su artículo 45 literal e) le faculta conocer, aprobar y reformar los reglamentos que norma la institución.

RESUELVE:



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PREPROFESIONALES PARA LOS
ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**TÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y FINES Y OBJETIVOS**

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA

Art. 1 .- Objeto.- Este reglamento tiene como objeto regular la organización, registro, monitoreo, evaluación, control y sanción de la pasantía pre profesional que deben realizar las y los estudiantes de la Carrera de Odontología que hayan cumplido con los procesos que establece la normativa vigente.


Art.2.-Objetivos.-

- a) Orientar la formación profesional del estudiante desde una visión, teórica, científica y prácticas.
- b) Aplicar conocimientos teóricos-prácticos para desarrollar competencias, destrezas y habilidades alcanzadas en su formación profesional.
- c) Aplicar nuevos conocimientos a partir del entorno de salud oral.
- d) Prepararse para el desempeño en el campo laboral
- e) Desarrollar competencias, habilidades y valores profesionales
- f) Familiarizar al pasante con el ejercicio de su perfil profesional.

Art. 3. Definición de términos

a.-) Pasantía Pre profesional.- Se define como el proceso que está diseñado para que los estudiantes, afiancen los conocimientos adquiridos durante su formación pre profesional. Dedicándole el mayor número de horas a las actividades que les permitan adquirir, consolidar los conocimientos teóricos



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

prácticos. Tiene como objetivo que el estudiante realice las pasantías pre profesionales de aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas clínicas, adquiridas en las distintas asignaturas en su proceso formativo que considera un mínimo de 400 horas en la totalidad del internado, las que incluirán actividades clínicas de odontología general, prevención, atención de urgencias y tratamientos de baja y mediana complejidad. El periodo regular del internado se extenderá por el periodo académico de abril a octubre.

Art. 4.- Duración.- La duración obligatoria de las prácticas pre profesionales será de 400 horas con un desempeño de 4 horas diarias por el tiempo que se cumplan las horas establecidas, se realizarán en clínicas odontológicas que tengan convenios y que pertenezcan al sistema nacional de salud e instituciones educativas que cuenten con departamentos de odontología.

Art. 5.- Obligatoriedad de las áreas de salud para las pasantías.-

a.- Brindara las facilidades a los estudiantes a fin de que puedan cumplir con sus jornadas y obligaciones universitarias, así como proveer los insumos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades de pasantía.

b.- El Odontólogo responsable del Departamento de Odontología debe firmar diariamente la matriz de pasantía.


c.- Prestar las facilidades necesarias para la realización de sus pasantías pre profesionales.

d.- Emitir el certificado de cumplimiento de las pasantías pre profesional, cuando el pasante haya cumplido el total de horas asignadas.

e.- Las áreas de salud velaran por el cumplimiento de este reglamento, en el desarrollo de las pasantías pre profesionales.

f.- Notificar de forma inmediata cualquier anomalía sea esta por faltas disciplinarias o inasistencias injustificadas de las/los pasantes.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

g.- Evaluar a cada pasante y remitir los resultados en forma inmediata a la carrera.

h.- Las instituciones en las que se desarrollen las prácticas pre profesionales deberán entregar a la Carrera de Odontología la certificación en el plazo máximo de 10 días laborables, luego de la conclusión de las pasantías re profesionales.

CAPÍTULO II

DE LOS TUTORES DE PASANTIAS PRE PROFESIONALES

Art. 6.- Para llevar el control de las pasantías pre profesionales, la Carrera de Odontología debe designar tutores o profesores de pasantías, elegido por su respectivo Coordinador.

Art. 7.- El número de profesores de Tutores de Prácticas o Pasantías dependerá del número de pasantes que cada tutor deberá supervisar, el cual se sugiere no sea mayor a 8 alumnos por tutor.


Art.8.- Para ser elegido Tutor de Pasantías se requiere:

- a) Ser profesor a tiempo completo.
- b) Haber laborado en la Carrera de Odontología un mínimo de dos años consecutivos.
- c) No haber recibido sancionado alguna.

Art. 9.- Son funciones del Tutor de las Pasantías Pre profesionales, las siguientes:

- a) Coordinar con las autoridades de las instituciones públicas y privadas la asignación de tareas y responsabilidades de los pasantes.
- b) Monitorear y evaluar a los pasantes, de acuerdo con los instrumentos elaborados para el efecto.
- c) Mantener reuniones periódicas con la persona que se encuentre subordinado al pasante de la institución del sector público o privado y con los estudiantes, para solucionar dificultades que se presentaren.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

d) Coordinar las reasignaciones de puestos y responsabilidades de los estudiantes en caso de ser necesarios.

e) Supervisar el desempeño de los estudiantes, según las responsabilidades asignadas por la institución pública o privada.

f) Llenar la ficha de evaluación del estudiante, en forma individual, durante el tiempo de permanencia en la institución pública o privada.


g) Elaborar el informe y la evaluación de los estudiantes que han culminado el tiempo asignado en la institución pública o privada para remitirlo a la Directora de la Carrera de Odontología.

CAPÍTULO III DE LOS PASANTES

Art. 10.-Deberes del Pasante:

- a) Presentar ante el Coordinador de Carrera de Odontología la solicitud para realizar las Pasantías Tutoriadas y asistir a las reuniones de orientación previa.
- b) Cumplir con el presente Reglamento, las políticas de la Unidad Académica, las normas y actividades de la entidad pública o privada donde se encuentre realizando la pasantía pre profesional.
- c) Cumplir con el plan de trabajo definido por el Coordinador de la Carrera de Odontología.
- d) Mantener comunicación con su Tutor de Pasantías Pre profesionales y con el supervisor inmediato de institución pública o privada, a órdenes de quién se encuentre subordinado durante el período de pasantías sobre asuntos relacionados con el cumplimiento de la planificación de actividades.




 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- e) Asistir a la entidad pública o privada donde realiza las pasantías pre profesionales con la indumentaria apropiada y mantener absoluta reserva sobre toda información interna de la organización.
- f) Permanecer en la institución pública o privada el tiempo determinado según el programa elaborado en coordinación conjunta entre la institución y la universidad.
- g) Registrar las actividades realizadas en el trabajo diario y presentarlas cada quince días al Tutor de Pasantías.
- h) Presentar el "Informe de las Pasantías" al Coordinador de la Carrera de Odontología, debidamente respaldadas por el Tutor de las Pasantías, a fin de registrar el número de horas cumplidas.
- i) El Coordinador de la Carrera registrará y abalizará las prácticas en base al informe presentado por el Tutor de Pasantías pre profesionales.

Art. 11.-Prohibiciones del Pasante:

- a) Promover o participar en actos de indisciplina que alteren la vida normal de la institución pública o privada donde realice sus pasantías. Los responsables serán sancionados, según la gravedad de la falta, de conformidad al Reglamento respectivo.
- b) Cometer actos reñidos con las buenas costumbres y que atenten contra la salud y contra la seguridad de la institución pública o privada y la Universidad.
- c) Abandonar las pasantías tutoriadas sin justificación.
- d) Incumplir con las tareas asignadas en el área de entrenamiento o realizar prácticas ajenas a su función establecida.
- e) Cumplir tareas que no se relacionen con su área o que no estén establecidas previamente entre la Universidad y la institución pública o privada.



	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art. 12.- Los pasantes no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones laborales a las instituciones del sector público o privado, ni a la universidad, a título de servicios.

Art. 13.- Las instituciones públicas o privadas que solicitan pasantes no están en la obligación de contratar a los pasantes, ni se obligan en razón de los convenios a entregar ayudas económicas por ningún concepto.

Art. 14.- Las instalaciones de las instituciones públicas o privadas en que se realicen las prácticas de pasantías, deben reunir condiciones mínimas de seguridad e higiene, garantizando la integridad del pasante.

Art. 15.- La institución pública o privada facilitará el monitoreo por parte del Tutor Responsable en el desarrollo de las pasantías tutoriadas para lograr el éxito del proceso.


CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- La Carrera de Odontología certificará al estudiante que se encuentra apto para poder realizar sus pasantías pre profesionales y ésta deberá:

- a) Proporcionar oportunamente al pasante la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la pasantía pre profesional.
- b) Gestionar el número de plazas necesarias para las y los pasantes que lo requieran.
- c) Entregar oficialmente el listado de los estudiantes aptos para realizar sus pasantías pre profesionales en los lugares donde exista convenios con la Universidad.
- d) Receptar el informe semanal de asistencia a su plaza de trabajo para la toma de decisiones.
- e) Designar a los tutores que ejecutarán el monitoreo de los pasantes.
- f) Las pasantías pre profesionales o pasantías serán calificadas con la escala de 1(UNO) a 10 (DIEZ), siendo la nota mínima de aprobación 7 (SIETE).
- g) Notificará al área donde se encuentre realizado la pasantía, si uno de los estudiantes que realizan las mismas abandona sus estudios o excede el



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

número de faltas permitidas por la Universidad, previo al informe que entregan los tutores a la Dirección de la Carrera de Odontología.

- h) El resultado de su evaluación será registrado cuando se haya completado la totalidad de horas establecidas en el currículo de la carrera, incluidas la unidad de titulación y las prácticas pre profesionales.

Art. 17.- El Tutor de Pasantías de la Carrera a la que pertenezca el estudiante coordinará con el representante legal o la persona a quién se subordine el estudiante en la institución pública o privada, el horario de actividades.

Art. 18.- El estudiante realizará sus Pasantías Tutoradas en la institución pública o privada que cumpla con el perfil profesional de su carrera, sin que pueda ser trasladado a otra sin el conocimiento y aprobación del Coordinador de la Carrera de Odontología.


Art. 19.- El profesor Tutor de Pasantías deberá monitorear y evaluar al pasante de acuerdo a la planificación establecida, llenando para ello la "Ficha de Evaluación del Estudiante", en forma individual, durante el tiempo de permanencia en la institución pública o privada de su responsabilidad.

Art. 20.- El estudiante deberá llevar una agenda, en la que registrará las actividades realizadas en su trabajo diario, mismas que presentará cada ocho días a su Tutor de Pasantías y cuando lo soliciten, al Coordinador de la Carrera de Odontología.

Art. 21.- Al concluir con la pasantía el estudiante deberá llenar el "Informe de Prácticas de Labores" que recoja la autoevaluación de su pasantía, la percepción que tuvo sobre la empresa y sus actividades, y servirá como una retroalimentación para evaluar la formación académica que está recibiendo en la carrera y los posibles vacíos con los que se encontró al momento de resolver sus problemas que se le presentaron en el desarrollo de sus actividades.

Art. 22.- Al concluir con la pasantía, la persona a quién se haya encontrado subordinado el estudiante cuando realizó sus pasantías, deberá entregar al tutor "Ficha de Control" que recoge las observaciones y evaluaciones del rendimiento del pasante dentro de la institución pública o privada en las actividades asignadas.



	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art. 23.- Al concluir con la pasantía, el Tutor de Pasantías procederá a elaborar el "Informe de evaluación del estudiante" y lo remitirá el Coordinador de Carrera de Odontología.

Art. 24.- Al concluir la pasantía, el Tutor de Pasantías deberá actualizar el control estadístico de las horas de pasantías acumuladas por el estudiante a fin de verificar el cumplimiento de las horas establecidas por su respectiva carrera.

Art. 25.- Cuando un estudiante completa las horas estipuladas por la Carrera de Odontología, el Tutor de Pasantías le emitirá el respectivo certificado de cumplimiento de horas de Pasantías Tutoradas para efectos de graduación.

CAPÍTULO V

DE LA SUSPENSIÓN DE LAS PASANTÍAS

Art. 26.- Las Pasantías Tutoradas podrán ser suspendidas por los siguientes causales incurridos por el pasante:


- a) Incumplimiento con los horarios establecidos.
- b) Abandono del lugar de trabajo.
- c) Concurrir sin autorización a áreas de la institución pública o privada.
- d) Incumplir con las normas de seguridad.
- e) Cometer actos inmorales o hechos ilícitos sancionados por la Ley
- f) Ejecutar trabajos no inherentes al área específica de la Carrera de Odontología

Art. 27.- La suspensión de las Pasantías Tutoradas la determina el Coordinador de la Carrera de Odontología, previo informe del tutor de pasantías.

Art. 28.- En caso de que el estudiante se retire de las Pasantías Tutoradas, deberá presentar justificación sustentada ante el Tutor de Pasantías, y ante el Coordinador de la Carrera de Odontología, quien informará del particular al Vicerrector Académico de la Universidad.

Art. 29.- El pasante que se retire por algún motivo de fuerza mayor, deberá justificar ante el Coordinador de la Carrera, pero en ningún momento perderá su condición de estudiante universitario, mantendrá su dependencia académica-administrativa con la Unidad Académica a la que se pertenece.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN

Art. 30.- Para la Evaluación se considerará el informe presentado por la persona a cuyo orden se encuentre el estudiante durante su período de pasantía, así como también el informe del tutor responsable que serán evaluados por el coordinador de la Carrera de Odontología.

Art. 31.- El Coordinador de la Carrera de Odontología y el Tutor responsable, analizarán los informes de la cada uno de los estudiantes y se registrará la aprobación. No aprobará el estudiante las pasantías tutoriadas, en caso que el informe sea negativo.

Art. 32.- La aprobación de la pasantía permitirá actualizar el control estadístico de las horas de las pasantías acumuladas por el estudiante, hasta que cumpla el total de horas establecidas por la Carrera de Odontología.


DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Disposición Final Primera.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

~~**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento Interno de Pasantías Pre profesionales para los estudiantes de la Carrera de Odontología de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día viernes 15 de febrero de 2013.~~

CERTIFICACIÓN: La suscrita Secretario Ad Hoc de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento Interno de Pasantías Pre profesionales para los estudiantes de la Carrera de Odontología de la Un



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGlamento INTERNO DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

San Gregorio de Portoviejo, fue analizado y reformado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 15 de enero de 2015.


 Lic. Luz Stella Morales Lopez
 SECRETARIO Adjunto SECRETARIA GENERAL

